

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|-----------------|------------|
| Trimestre | 15 pesetas |
| Semestre | 30 — |
| Anual | 60 — |

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria e fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, que le permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

DECRETO

La ley de Recuperación Agrícola de 3 de mayo de 1938 prevee en su preámbulo la necesidad de aportar capitales a la agricultura de las zonas liberadas para contribuir al restablecimiento de su normalidad.

Sentida profundamente dicha necesidad y constituida ya la Comisión Ejecutiva del Crédito Agrícola, organismo que debe cumplir estas funciones, es necesario que sus primeras aportaciones se dirijan hacia la agricultura de las zonas conquistadas, utilizando para la distribución de sus préstamos los organismos provinciales y municipales del Servicio de Recuperación Agrícola, que es quien está en contacto directo con los problemas que plantean los decisivos avances del Ejército nacional.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministro de Agricultura, dispongo:

Artículo 1.º El Servicio Nacional de Crédito Agrícola, por medio del Servicio de Recuperación Agrícola, concederá préstamos, con la garantía prendaria de cosechas en pie, a los agricultores de las zonas liberadas, o que se liberen, a partir del 1.º de enero del presente año.

Artículo 2.º Serán beneficiarios de estos préstamos los cultivadores directos que no tengan créditos pendientes con el Servicio Nacional de Crédito Agrícola por operaciones contraídas hasta el 18 de julio de 1936.

Los préstamos individuales que se concedan no podrán exceder, en cada caso, del 30 por 100 del valor de la cosecha pendiente que se ofrece en garantía, ni

podrán ser superiores, en ningún caso, a 20.000 pesetas, devengando un interés de 4 por 100.

Para la concesión de estos préstamos no será exigible el seguro de cosecha. En caso de siniestro, el prestatario viene obligado a sustituir la garantía por otra hipotecaria, prendaria o personal suficiente, a juicio del Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Artículo 3.º Los préstamos se concederán siempre que esté próxima la recolección de la cosecha que ha de servir de garantía, ajustándose a los siguientes trámites.

1.º El peticionario formulará una instancia dirigida a la Comisión Depositaria del término municipal donde estén sitas las cosechas de su propiedad, haciendo constar su nombre y apellidos, fincas que posee y en qué concepto, cosechas que tiene pendientes de recolección, cantidad que solicita en préstamo, enumerando las características de la cosecha que ofrece en garantía, con exposición detallada del número de áreas cultivadas, calidad del terreno y todos los extremos que puedan identificar la cosecha que se ofrece en prenda.

2.º Se acompañará una relación jurada de las deudas con el Estado, entidades o particulares que tenga el solicitante, cuantía de las mismas y fecha de su vencimiento.

3.º Tan pronto como la Comisión Depositaria Municipal reciba una instancia solicitando un préstamo por la garantía de los productos agrícolas pendientes de recolección, el Presidente convocará a la Comisión para informarse conjuntamente sobre la solvencia y conducta del solicitante, y certeza de los datos que se consignan en la instancia.

El miembro de la Junta que no esté de acuerdo con lo informado expresará su opinión en voto aparte.

4.º Las Comisiones Depositarias Municipales abrirán un registro especial de solicitudes de préstamo, en

el que harán constar todas las características de los mismos hasta su completa cancelación.

5.º La instancia, debidamente informada, será remitida a la Jefatura Provincial de Recuperación Agrícola en el término de tres días, quien, previa comprobación de la garantía dada en prenda, concederá o denegará el préstamo solicitado cuando la cuantía del mismo no exceda de 5.000 pesetas; cuando exceda de esta cifra, la Jefatura Provincial elevará la instancia del peticionario, con su informe, a la Comisión Ejecutiva del Crédito Agrícola, para que dicho organismo conceda o deniegue el crédito solicitado.

6.º Cuando se acuerde por la Jefatura Provincial de Recuperación Agrícola o por la Comisión Ejecutiva del Crédito Agrícola la concesión de un préstamo, se ordenará al Banco de España que efectúe el pago, con cargo a la cuenta especial de que se trata en el artículo 10, en la Sucursal más próxima al domicilio del peticionario, o bien la Jefatura Provincial podrá retirar de dicha cuenta los fondos precisos para entregar por sí las cantidades concedidas a los prestatarios.

Artículo 4.º Los reintegros de préstamos se efectuarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha en que se haya recogido la totalidad de la cosecha ofrecida en garantía, y las Comisiones Depositarias Municipales, bajo su responsabilidad, serán las encargadas de intervenir las cosechas afectadas por los préstamos, las que no podrán venderse sin permiso de la Comisión Depositaria, y si la venta se celebra sin este requisito, el comprador será subsidiariamente responsable del préstamo. La Comisión Depositaria, para autorizar estas ventas, exigirá del comprador o vendedor el justificante de haber ingresado en el Banco de España el importe del préstamo e intereses devengados, o bien recibo del depósito formalizado ante la Jefatura Provincial de Recuperación Agrícola, del principal e intereses del préstamo que grave la cosecha que se trata de enajenar. La Jefatura Provincial ingresará lo depositado inmediatamente en el Banco de España, dando cuenta del ingreso al Servicio del Crédito Agrícola.

Las Jefaturas Provinciales remitirán una relación detallada de deudores al Servicio Nacional del Trigo y a las demás entidades oficiales que regulen el mercado de productos agrícolas, para que éste, al comprar las cosechas dadas en garantía, retenga las cantidades correspondientes a los préstamos concedidos.

Artículo 5.º Para la recaudación de los débitos por vía ejecutiva, cuando éstos no hayan sido satisfechos voluntariamente, se seguirán las normas del Decreto de 18 de mayo de 1934, que regula el procedimiento de apremio, y los préstamos tendrán las prerrogativas y exenciones que señalan las leyes.

Artículo 6.º El interés del 4 por 100 que devengue esta clase de préstamos se distribuirá asignando el uno y medio por 100 al Servicio Nacional del Crédito Agrícola para cubrir sus atenciones; el 0'50 por 100 será repartido por la Comisión Ejecutiva del Crédito Agrícola entre las Comisiones Depositarias Municipales para satisfacer los gastos que se les originen con motivo de la concesión de los préstamos por ellas tramitados, y el resto, hasta el 4 por 100, se aplicará a cubrir los posibles fallidos, entendiéndose que si la cuantía de estos fallidos en la fecha de liquidación por el Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra excediera de los intereses no asignados correrá el exceso a cargo del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, y de resultar inferiores, la cantidad sobrante se entregará al Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra.

Artículo 7.º Los préstamos sobre cosechas pendientes en las zonas liberadas podrán efectuarse a través de las Asociaciones, entidades y colectividades

de carácter agrícola legalmente constituidas, las cuales dirigirán sus peticiones directamente al Servicio del Crédito Agrícola, para que, una vez examinadas por su Comisión Ejecutiva, acuerde lo que estime procedente.

Artículo 8.º Los procedimientos que se siguen para hacer efectivos los reintegros de estos préstamos tendrán carácter administrativo, sometiéndose los beneficiarios expresamente a la jurisdicción administrativa, con renuncia de cualquier otra.

La ocultación o quebrantamiento de las garantías serán considerados como delito, y las responsabilidades de orden penal se exigirán tanto a los beneficiarios como a las Comisiones Depositarias, para comprobar sus respectivas actuaciones en el cometido que se les confiere; y, si como resultado de estas inspecciones, se dedujesen irregularidades, serán sancionadas las faltas advertidas, por el Jefe del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra, con multas de 50 a 2.000 pesetas.

Artículo 9.º La cantidad total que a los fines del presente Decreto ha de invertirse en préstamos sobre cosechas pendientes será de 9.000.000 de pesetas, de las cuales 8.000.000 aportará el Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra, de sus propias disponibilidades, y el resto, el Servicio Nacional del Crédito Agrícola, con cargo a los ingresos que por reintegro de préstamos anteriores existan en cuenta corriente a su favor en el Banco de España.

Artículo 10. Con cargo a la cuenta citada en el artículo anterior, en la que se ingresará la aportación del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra, el Banco de España de Burgos situará en las sucursales convenientes las sumas que se le ordenen por el Servicio del Crédito Agrícola, que hará efectivos los préstamos acordados, tanto por él mismo como por las Jefaturas Provinciales de Recuperación Agrícola.

Asimismo serán de abono a dicha cuenta los reintegros que en su día se efectúen por los prestatarios, si bien abonarán en cuenta aparte, bajo especial denominación, las cantidades correspondientes a intereses percibidos que han de ser objeto de la distribución a que se refiere el artículo 6.º.

De todos los pagos y cobros referidos efectuados en cada provincia facilitará relación diaria el Banco de España de Burgos al Servicio del Crédito Agrícola.

Artículo 11. El Servicio Nacional del Crédito Agrícola abonará, por trimestres vencidos, al Servicio Nacional de Reforma las cantidades que proporcionalmente le correspondan de los créditos que se vayan cancelando. En primero de enero de 1940 se reintegrará al Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra del resto de la suma por él aportada, juntamente con las cantidades que le correspondan por aplicación de lo preceptuado en el artículo 6.º del presente Decreto.

Artículo 12. La Comisión Ejecutiva del Servicio Nacional del Crédito Agrícola decidirá el número y formato de los diferentes impresos y dictará las normas que juzgue necesarias para la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a seis de julio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Franco.—El Ministro de Agricultura, Raimundo Fernández Cuesta.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 8, de fecha 8 de julio de 1938).

Ministerio de Defensa Nacional.

ORDEN

La gente de mar venera desde inmemoriales tiempos a la Santísima Virgen bajo diversas advocaciones. Este fervor mariano tuvo consagración oficial en España por R. O. del 19 de abril de 1901, que declaró Patrona de la Marina de Guerra a la Santísima Virgen del Carmen, que lo era de hecho de todos los navegantes, y la R. O. de 28 de junio del mismo año declaró festivo este día para la gente marinera, que venía celebrándolo con hondo fervor hasta que el laicismo oficial suprimió esa festividad.

Por todo ello, interpretando el sentir de los hombres de mar, se restablecen en toda su integridad las Reales Ordenes de 19 de abril y 28 de junio de 1901, que proclamaron a la Santísima Virgen del Carmen Patrona de la Marina de Guerra.

Burgos, 12 de julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Dávila.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 13, de fecha 13 de julio de 1938).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.605.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

D. Francisco Planas de Tovar, Gobernador civil y Delegado de Orden Público de la provincia;

HAGO SABER:

Que haciéndose necesaria la depuración de libros, folletos, revistas y anuncios, como lo exigen la moralidad y patriotismo de España católica, forjada en sangre de héroes, y siendo incumbencia total del comerciante tener conocimiento cabal y exacto de sus mercancías, vengo en disponer:

Todo comerciante librero, tanto de librerías como de kioscos y puestos callejeros, está obligado desde la publicación de esta orden a suprimir la venta de todas aquellas obras (libros, folletos, revistas o grabados, sean españoles o extranjeros) que contengan conceptos o especies contrarias o perjudiciales a la sana moral cristiana y al verdadero patriotismo español. En el término de ocho días, desde la publicación de esta orden, habrán de presentar en el Gobierno Civil el índice de obras inmorales que posean, debiendo retirarlas para que las recojan los Agentes de mi Autoridad para su destrucción, depuración o censura en casos dudosos.

Es mi propósito firme acabar con todo lo pernicioso, aunque de ello se siguiera grave perjuicio del comerciante, pues es más de estimar la pureza de nuestra Patria, grande y libre, y la educación de nuestra juventud que el daño de un particular.

Únicamente se tolerará la venta de grabados artísticos con mi autorización, debiendo darme cuenta de las existencias de esta índole quien las posea, y lo mismo se ha de entender de las transacciones filatélicas en que figuren sellos como «La Maja desnuda», de Goya, del todo prohibida a compradores por mí no autorizados.

En el término de veinticuatro horas desde esta publicación serán retirados de los escaparates e interiores

de establecimientos aquellos anuncios hechos, por atracción, a base de grabados deshonestos, quedando asimismo terminantemente prohibidas en las puertas de los cinematógrafos las fotografías que denotan actitudes contrarias al pudor que reclama la vía pública.

Si merece castigo severo quien aprovechase la guerra para lucrarse desordenadamente en negocios comerciales cualesquiera, mucho más lo merecen quienes no caen o no quieren caer en la cuenta del esfuerzo magnífico y generoso de nuestros combatientes por conseguir una España mejor, y son causa de que nuestra juventud se eduque en peligro de corrupción y el vulgo español no adquiera mejores criterios patrióticos y cristianos porque consigue entretenerse malamente en lecturas o grabados inconvenientes.

Por tanto, comunico a quienes va dirigida esta orden que, a partir de las fechas otorgadas para la presentación, destrucción o desaparición de lo señalado, incurrirán en graves e inexorables sanciones cuando sean delatados tanto por seguir vendiendo como por exhibir, retener u ocultar cuanto pueda perjudicar al sentido español y católico de nuestra Patria.

Los señores Alcaldes cuidarán de hacer saber a sus respectivos vecindarios estas órdenes y vigilarán con el mayor interés y atención para que tengan el más puntual cumplimiento, y todos los Agentes dependientes de mi Autoridad cooperarán a este fin, dándome cuenta inmediatamente de cualquier infracción que notaren.

Zaragoza, 15 de julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil, Delegado de Orden público,
Francisco Planas de Tovar.

SECCION CUARTA

Núm. 3.599.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza.

El día 20 de los corrientes, a las once de la mañana, se celebrará en la estación de Zaragoza (Arrabal), la subasta de los efectos siguientes:

- Un amplificador, valorado en 400 pesetas.
- Dos perchas de madera, en 6.
- Un aparato de luz, en 5.
- Una mesa de billar, en 700.
- Un mostrador, en 250.
- Una máquina de hacer gaseosas (rota).
- Una estufa de carbón (también rota).
- Diversas cubas, cajones, latas y botellas vacías.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado. La persona o personas a quienes se adjudiquen los efectos subastados están obligadas a satisfacer en el acto el importe que hayan alcanzado los repetidos efectos, los cuales podrán ser examinados todos los días hasta el de la subasta, en horas hábiles.

Zaragoza, 14 de julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador, Marino Goizueta.

SECCION QUINTA

Núm. 3.582.

Sección Agronómica de Zaragoza

Circular.

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Intendencia militar de esta 5.^a Región, se pone en conocimiento del público que, a partir de esta fecha, queda terminantemente prohibida la circulación, facturación y salida de partida alguna de alfalfa con destino fuera de esta provincia, quedando anuladas y sin valor alguno todas las guías expedidas hasta la fecha por esta Sección Agronómica cuyas partidas vayan destinadas fuera de la provincia.

Para la circulación de cualquier partida, en lo sucesivo, deberán proveerse de la correspondiente guía de circulación en esta Sección Agronómica, la que no expedirá ninguna cuya partida vaya destinada fuera de la provincia sin la previa presentación de la correspondiente autorización expedida por el Sr. Director del Parque de Intendencia militar de esta plaza.

Se encarga a todos los Alcaldes, Agentes de la Autoridad, Guardia Civil y Jefes de estación de ferrocarril vigilen escrupulosamente y con todo celo el que no circule alfalfa que no vaya provista de la guía correspondiente, expedida por esta Sección Agronómica, procediendo a denunciar ante la misma cualquier partida que no vaya acompañada del citado requisito.

Zaragoza, 13 de julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 3.576.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de nueva construcción (trozo 2.^o) de la carretera de tercer orden de Longares a la de Magallón a La Almunia el contratista Compañía «Pavimentos Asfálticos» (S. A.), a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección general de Caminos de 20 de junio de 1934 y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 13 de julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 3.577.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 49 al 51 de la carretera de tercer orden de Jaca a Sangüesa el contratista D. Juan Allera, a quien se adjudicó la contrata por esta Jefatura en 14 de julio de 1936, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 13 de julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 3.602.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de fecha 6 de los corrientes se anuncia subasta para la enajenación de la antigua Casa de Socorro, sita en el Coso, núm. 143 y 4 accesorio de la calle de Pelegrín, de 172 metros cuadrados aproximadamente de superficie, edificada en tres plantas, por el tipo de subasta de 50.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Caja municipal o en la General de Depósitos, la cantidad de 2.500 pesetas como fianza provisional, pudiendo estar constituida por efectivo metálico, valores del Estado al tipo de cotización y demás valores expresados en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Contratación municipal.

El plazo de presentación de pliegos comenzará a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durará veinte días, pudiendo ser presentados de once a una de la mañana, todos los días hábiles, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional tendrá lugar el día siguiente al en que termine el plazo para la presentación de pliegos, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas, con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo adjunto, deberán ir extendidas en papel de la clase 6.^a (4'50 ptas.) y reintegradas con sello municipal de 1'20 pesetas, en sobre cerrado. En sobre aparte se acompañará la cédula personal del presentador y el resguardo de haber constituido el depósito provisional.

Las proposiciones podrán hacerse personalmente o por poder, debidamente bastantado por uno de los Letrados asesores de la Corporación.

Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al rematante para que en el término de diez días haga entrega en la Caja municipal del importe total en que se haya adjudicado el inmueble. De no hacerlo así, perderá el depósito y se considerará rescindido el contrato. El pago habrá de hacerse efectivo en metálico o en papel moneda de curso legal. Una vez satisfecho, se elevará el contrato a escritura pública.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncio y demás ocasionados por el expediente, sometiéndose las partes, en caso de litigio, a la jurisdicción de los Tribunales de Zaragoza.

Caso de declararse desierta la subasta, se celebrará segunda subasta, en las mismas condiciones, a los veinte días del señalado para la primera.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924.

Zaragoza, 13 de julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Parellada.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Modelo de proposición.

D., vecino de, con domicilio en la calle de, número, se compromete a adquirir el inmueble señalado con el número 143 del Coso, antigua Casa de Socorro, en la cantidad de (en letra) pesetas, aceptando todas las condiciones impuestas por el Ayuntamiento para la enajenación del mismo.

Zaragoza, de de 1938.—Segundo Año Triunfal.

(Firma y rúbrica).

Núm. 3 438.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de abril de 1938:

Sesión ordinaria del día 9.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la madre del Sr. Palá.

Aprobar escrito de la Alcaldía relativo al cambio de nombre de las calles de la ciudad.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Conceder a D.^a Amelia Pascual, Oficial 2.^o, dos meses de licencia sin sueldo.

Realizar por obreros municipales diversas obras en la escuela de Valentín Zabala.

Que la Corporación organice conciertos orquestales para ser retransmitidos desde el estudio de la Compañía Aragonesa de Radiodifusión.

Colocar en la escuela núm. 1 de San Juan de Mozarrifar un contador eléctrico y ejecutar pequeñas reparaciones.

Que no procede acceder a lo interesado por D. Bonifacio Iglesias, que solicita una plaza de matarife.

Desestimar instancia de D.^a María Marín, viuda del portero de escuelas Blas Marín, interesando pensión o socorro que pueda corresponderle.

Jubilarse al obrero Juan Laguna.

Devolver la fianza constituida para responder del suministro de carnes a los Comedores de Asistencia Social al adjudicatario D. Bernabé de Vega.

Otorgar a D.^a Emilia Berges el importe de un año de beca de su hijo D. Antonio Gimeno.

Abonar a los señores Nicolás Hermanos las reparaciones verificadas en la camioneta de Asistencia Social.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Aprobar certificación de obra realizada por la contrata de la reconstrucción del desagüe general de los depósitos de Casablanca.

Autorizar al terraplenado de una porción de terreno en la calle de San Marcial (Barrio de Venecia).

Autorizar a D. José Alonso para adquirir una manga de riego, a fin de que a sus expensas efectúen el riego del camino del Soto de Almozara.

Anular el contrato con la Casa Magirus para suministro de una escalera automática giratoria. Ratificar la adquisición del aludido aparato a Hisma, devolviendo al Sr. Weeber la fianza que tiene depositada en la Caja municipal.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Anular un recibo pasado al cobro a D. José Gracia por el canon de agua y vertido de la casa San Rafael, 8.

Desestimar petición de D. Juan Gómez interesando se le cobre el canon de agua y vertido de la vaquería de la calle de Miguel Servet, 75, como grandes cuerdas, y sea baja la misma en ambos servicios.

Denegar petición de D. Gabriel Pelegay solicitando la baja de un anuncio circulante y que ésta tenga efectos a contar de 1.^o de enero de 1939.

Autorizar a D. Mariano Pérez, D. Manuel Pedrosa, D. Paulino Inglés y D. Julio Puri para abrir diversos establecimientos.

Conceder permiso a D. Joaquín Lascuevas, D. Manuel Villuendas y D. Víctor Alejandro para colocar veladores delante de las fachadas de sus establecimientos, situados en el Paseo de la Independencia.

Celebrar el día 11 del actual sorteo reglamentario para amortizar 64 obligaciones de 500 pesetas de la deuda de 1911 «Nuevo Mercado».

Autorizar a D. Bernardino Martínez para dedicarse a la venta ambulante.

Denegar las instancias de D.^a Luisa Barrachina, D.^a Julia Martínez, D.^a Angela Valero, D.^a Nieves García, D.^a Miguella Pérez y D.^a Visitación Tejedor, en que interesan dedicarse a la venta ambulante.

Desestimar la petición de D.^a Carmen Andrés en

que interesa se le autorice para instalar una garita de venta de saldos en la acera de la Plaza de Lanuza.

Autorizar a la Alcaldía para designar al señor Concejal que ha de formar parte de la mesa en la subasta del día 9 próximo para enajenar la manzana 35 de la zona 1.^a de ensanche.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Eusebio Oliván contra acuerdo municipal del 9 de marzo pasado por el que se desestimó una reclamación contra el arbitrio de inquilinato por el piso primero de la casa Paseo de la Independencia, 6.

Dar de baja al Centro Mercantil Industrial y Agrícola en el arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.

Desestimar instancia de D. Vicente Larraz en que interesa se le conceda una moratoria en el pago de un recibo puesto al cobro por arbitrio de solares.

Denegar instancia de D. Joaquín Oria reclamando sobre la invitación a que se dé de alta por tres huecos de ventana en la plaza del Pilar, 4.

Ceder a D. Cándido Sancho el esparto del monte Vales de Cadrete.

Desestimar instancia de D. Inocencio Remiro en que interesa se le ceda en arriendo una parte de la finca Cortes de Aragón, 72.

Prorrogar a favor de D. Enrique Embid por todo el año, de 1.^o de marzo de 1938 a 28 de febrero de 1939, el arriendo de las hierbas de la zona rústica de Miralbueno.

Transferir a D. Timoteo Navalla la cueva que ocupó D. Vicente Urgel en el barrio de Juslibol.

Quedar enterado de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en las reclamaciones formuladas en el presupuesto vigente para 1938, rectificando las consignaciones del presupuesto, aprobado en el sentido de aumentar los créditos precisos para satisfacer las obligaciones reconocidas y estimadas por la Delegación de Hacienda, en la cuantía y por los conceptos expresados en dictamen.

Abrir un millar de sepulturas de adultos en los terrenos de ampliación efectuada en el Cementerio municipal de Torrero.

Autorizar por la temporada de verano a D. Miguel Morellón y D. Guillermo Meins para instalar dos kioscos de refrescos en el parque de Buenavista.

Emplear los troncos maderables apeados en el camino de San José en obras municipales y desestimar la petición de la S. A. Material Móvil y Construcciones, en que interesa dichos troncos.

Aprobar el Reglamento que ha de regir los servicios del Mercado de Abastos de la plaza de Lanuza y una relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Designar a D. José Palacios Ledesma Director técnico del Matadero, y Jefes de nave del ganado vacuno, lanar y de cerda, respectivamente, a D. José Gracia Bes, D. Pedro Martínez Aparicio y D. Vicente Romeo Martín.

Solicitar del Gobierno de España la autorización necesaria para la emisión de sellos de correos con destino a los gastos de propaganda del proyecto de Plaza de la Virgen del Pilar.

Sobreseer el expediente incoado contra el auxiliar administrativo D.^a Victorina Alastruey.

Quedar enterado del nombramiento de empleado interino de aprendiz de jardinería a favor de don Agapito Vicente Acebes.

Aprobar el presupuesto extraordinario para la instalación de filtros que clarifiquen el agua de la ciudad, por un importe en ingresos y gastos de 2.700.000 ptas., y concertar un empréstito de 3.000.000 autorizando a la Alcaldía para convenir las condiciones de la emisión y a la Comisión de Hacienda y Presupuestos para convenir la impresión y tirada de los títulos.

Aprobar relación de altas presentadas por distintos contribuyentes.

Quedar enterado de la existencia en Caja en el día 2 de abril de 1938, que asciende a 1.176 230'45 pesetas.

Felicitar a la Sociedad «Helios» por su labor en orden a la salud del vecindario y embellecimiento de los terrenos de que disfruta.

Sesión del día 13.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

Aprobar la subasta para la cesión de puestos en la vía pública con destino a la venta de helados, aprobando el acta de la referida subasta.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el primer trimestre del corriente año.

Aprobar dictamen relativo al cambio de nombre de las calles de la ciudad.

Conceder al ordenanza porta-miras D. José Rodríguez una excedencia indefinida por amortización de plaza.

Conceder pensión reglamentaria a D.^a Cesárea Arnal, viuda del Practicante de Casetas D. Ricardo Gil Asso, y a D.^a Pilar Arcos San Vicente, como hija del Guardia municipal D. Félix Arcos.

Instalar luz eléctrica en la escuela Florencio Jarriel.

Denegar instancias de D. Andrés Pellicer y D. Santiago Luna, que solicitan desempeñar plazas en servicios municipales.

Quedar enterado de los servicios prestados por el Cuerpo de la Guardia municipal durante el pasado mes de marzo.

Publicar un bando para la vacunación y revacunación gratuita del vecindario.

Que no procede por ahora adquirir el cuadro de S. E. el Generalísimo ofrecido por D. Máximo Peña, y anunciar concurso entre pintores aragoneses.

Dotar de uniformes y gorras de verano a los ordenanzas municipales indicados en dictamen.

Facultar a la Comisión para adquirir diez libros e impresos para matrimonios con destino al Juzgado número 1.

Adquirir un repostero para ser colocado en la escalera de la Casa Consistorial.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Realizar obras de saneamiento en el edificio del Mercado de la plaza de Lanuza.

Indemnizar los desperfectos con motivo de bombardeo en las obras de construcción de casas baratas, manzana 82.

Expropiar la casa plaza de San Antonio Abad, 4.

Devolver la fianza a D. Antonio Lalana, adjudicatario de las obras de derribo de las casas 111 y 113 de la calle del Coso, y 53, 56 y 60 de la de Mayor.

Colocar bordillo adquirido por los interesados frente a la casa Explanada del Castillo, 12.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Dar de baja en el canon de agua y vertido una tintorería de D. Fidel Campillo, sita en Causada, 7, y alta en dicho servicio de una habitación.

Autorizar a D. Francisco Orcao para ampliar la toma de agua de la finca San Blas, 6.

Conceder permiso a D. Jerónimo Paricio para practicar toma de agua para las casas Luzán, 6 y 10.

Consignar en el presupuesto ordinario de 1939 un crédito de 1.500 pesetas a favor de las Religiosas de Santa Catalina.

Autorizar el traslado del kiosco núm. 3 del Nuevo Mercado a favor de D. Andrés Bueno y para vender en él café, refrescos, etc.

Conceder permiso a D. Guillermo Ondé, D. Antonio Más, D.^a Máxima Vicente, D. Clemente Ferrer y don Mariano Bazán para colocar veladores delante de las fachadas de sus establecimientos.

Conceder permiso a D. Julio Galán, D. Manuel Soria, D.^a Salvadora Santamaría, D. Olegario Cardo y D. Julio Laglera para abrir establecimientos.

Autorizar a D. Mateo Serón, D. Antonio Hernández, D. Francisco Delbrey, D.^a Pilar Oliva y D. Florencio Ramos para dedicarse a la venta ambulante.

Desestimar las peticiones de D.^a Matilde Sanz, don Julio Cortés, D.^a Rosario Virte, D.^a Pilar Moreno, doña Carmen García y D.^a Agustina Blasco, en que interesan dedicarse a la venta en ambulancia.

Autorizar a D. Félix Royo, concesionario del cajón

núm. 79 del Nuevo Mercado, para que preste servicios como dependienta D.^a María Perales.

Ceder en arriendo a D. Manuel Ochoa el cuarto núm. 17 del Depósito Administrativo.

Devolver a la Comisión dictamen dando cuenta de varias liquidaciones practicadas por los Inspectores liquidadores del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

Autorizar a D. Gregorio Millán para cerrar el establecimiento que posee en el barrio de Peñaflo.

Facultar a la Alcaldía para resolver todos aquellos asuntos dependientes de la Comisión de Hacienda y Presupuestos que obedezcan a normas regladas, o que sea la concesión de potestad discrecional.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Adjudicar la construcción de un ramal de alcantarillado en la calle de Rocasolano a D. Miguel Martínez.

Quedar enterado de la existencia en Caja en el día 9 de abril de 1938, que asciende a 608.379'76 pesetas.

Sesión del día 22.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

Aprobar escrito de la Alcaldía dando cuenta de los actos conmemorativos del Decreto de unificación política, celebrados en nuestra ciudad.

Sobreseer los expedientes instruidos al Guardia municipal D. Francisco Vidal y al Veedor del Mercado de Pescados D. Cecilio Páramo.

Quedar enterado de haber sido nombrado Oficial 2.^o interino D. Francisco Aznar.

Efectuar la desinfección, blanqueo y reparaciones en puertas y cerraduras de las escuelas del barrio de Garrapinillos.

Desestimar instancia de D. Feliciano Morales Inúñez interesando ocupar una plaza en la Policía Sanitaria de Abastos.

Quedar enterado de la renuncia a sus haberes hecha por el Guardia municipal D. Guillermo Fernández Villuendas.

Facultar a la Comisión de Gobernación para adquirir por gestión directa 100 capotes, 200 impermeables, 40 pares de leguis y 40 pantalones calzón con destino a la Guardia municipal.

Quedar enterado del fallo del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por los Maestros consortes D. Joaquín Ibáñez y D.^a Pilar Gracia y otros respecto al derecho a percibir casa-habitación o la indemnización correspondiente.

Consultar al Servicio Nacional de Administración Local del Ministerio del Interior la supresión de los nombres de las calles que se indican en el dictamen.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata de las de construcción de alcantarillado, abastecimiento de aguas y canalizaciones subterráneas en la nueva calle de San Vicente de Paúl.

Estar a lo acordado respecto a la construcción de una galería en el Paseo de María Agustín, 9, y algunas obras de reforma de distribución interior.

Conceder una prórroga para la terminación total de las obras, que finará el 31 de mayo próximo, a don Manuel Pascual, adjudicatario de las obras de la construcción de casas baratas, manzana 88, parques y piscinas.

Resolver escrito de varios señores propietarios de pisos de la casa Paseo María Agustín, 3, en el sentido de que el particular planteado traspasa los límites de la esfera de acción municipal.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Aprobar la relación de grandes cuadras correspondientes al ganado existente en las mismas durante el primer trimestre del año en curso y a los efectos del cobro del canon de agua y vertido.

Fijar en 3.000 pesetas anuales las rentas a efectos del cobro del canon de agua y vertido de la casa San Agustín, 17, de D. Genaro Blasco.

Consignar en el próximo presupuesto de 1939 un crédito reconocido a favor de D. Manuel Muniesa de 481'45 pesetas, y dejar sin efecto el acuerdo municipal de 23 de marzo último relacionado con este asunto.

Dar de baja desde 1.º de octubre de 1939 los conceptos que figuraban en la cuadra de D. Segismundo Martín, situada en Callejón del Pilar, 10 al 16, y aumentar éstos en la ficha correspondiente a Cariñena, 19, a efectos del canon de agua y vertido.

Denegar la petición de D. Francisco Condón interesando la apertura de un establecimiento en el número 2 de la plaza de San Pedro Nolasco.

Autorizar a D.^a Pilar García la apertura de un establecimiento destinado a la venta de sedería y mercería en Avenida Cataluña, 22.

Ceder en arriendo los cuartos 5 y 15 del Depósito Administrativo a D. Ruperto Escagüés y D. Saturio Navas, respectivamente.

Desestimar las peticiones de D. Luis Alonso y don Enrique Pérez solicitando la anulación de unos recibos pasados al cobro en concepto de bajadas de agua del año 1937.

Denegar la petición de D. Leonardo O. Hickman en que interesa la anulación de un recibo pasado al cobro por arbitrio de inquilinato en el 4.º trimestre de 1937.

Que el recibo por introducción de vino presentado al Delegado de Asistencia a Frentes y Hospitales sea satisfecho por el almacenista que adquirió dicha especie.

Conceder a D. Miguel Campillo el terreno señalado con el núm. 17 del cuadro 72 del Cementerio de Torrero.

Resolver petición de la Cooperativa de Casas Baratas Nacional-Sindicalista en relación con el precio del solar núm. 33 de la zona de ensanche de Miralbueno en el sentido de que sobre la base de pago al contado se reduzca el precio a 67.209'20 pesetas.

Devolver a la Comisión dos dictámenes: uno, desestimando petición de los propietarios de las calles de Arte y Dr. Casas, y otro cediendo a D. José Puyal la tienda derecha de la casa Baltasar Gracián, 4.

Rectificar la extensión de solares de la manzana D. de la Huerta de Santa Engracia y modificar los acuerdos de enajenación de los mismos.

Aprobar relación de liquidaciones practicadas por los Inspectores liquidadores del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

Desestimar instancia de D. Miguel López de Gera, sobre administración de los baños públicos del Ebro por la Sociedad «Helios».

Autorizar a D. Gaspar Arzoz para ampliar la garita que tiene establecida en la plaza de Lanuza.

Facultar a la Comisión de Hacienda para adquirir dos uniformes con destino a los porteros del Matadero.

Aprobar el afianzamiento para el pago del arbitrio correspondiente a diversos anuncios que desea colocar en diferentes farmacias «La Química Comercial y Farmacéutica», S. A.

Autorizar a D. Félix Navarro el traslado de restos a nicho perpetuo.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Enajenar el solar que constituye la manzana 35 de la zona de Miralbueno a favor de la Comunidad de RR. PP. Carmelitas Descalzos.

Quedar enterado de la existencia en Caja en 16 de de abril de 1938, que asciende a 431.607'87 pesetas.

Sesión del día 27.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Blanquear la escuela y ermita de Nuestra Señora del Pueyo, de Villamayor.

Que no procede conceder a D. Pedro Jiménez la plaza que solicita en el servicio de limpieza.

Adquirir cuarenta pares de guantes blancos para la Guardia Municipal.

Conceder tres meses de licencia, sin sueldo, a doña Carmen Llamas.

Autorizar a la Superiora de la Casa Amparo para que disponga de 1.500 pesetas para abono de haberes

a las mujeres que auxilian en sus trabajos a las Hermanas de la Caridad.

Verificar, en forma de nómina, el pago de extracción de pozos negros que efectúa el pocero Teófilo Oset.

Pasar a desempeñar provisionalmente una plaza de bombero al obrero de la Sección de Aguas Agustín Gálvez.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Encargar a D. Antonio Lalana las obras de derribo de la casa Casta Alvarez, núm. 69.

Contratar mediante concurso la construcción de ochenta y seis bancos para la Avenida del General Mola.

Conceder a D. Agustín Gerico una subvención para construir una iglesia en el barrio de Fabiani, y la cesión de algunos materiales.

Aceptar la elevación de un 50 por 100 en las tarifas para el servicio de coches de punto.

Contratar por medio de concurso la roturación de 1.000 sepulturas de adultos en el Cementerio Católico de Torrero.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Fijar las rentas a efectos del cobro del canon de agua y vertido de la casa Vega, 6, de D. Manuel Albero.

Autorizar a D.^a Catalina Fueris, concesionaria del banco núm. 41 del Nuevo Mercado, para vender en él frutas y verduras.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Compañía Anónima de Seguros «Aragón» contra acuerdo municipal de 23 de marzo por el que se le denegó su petición sobre anulación del acta que le fué levantada por un anuncio.

Cobrar a las Juntas de Vecinos de las calles de Espoz y Mina y Torre Nueva el recibo correspondiente al alumbrado intensivo solamente durante el tiempo en que éste fué utilizado.

Aprobar relación de altas presentadas por distintos contribuyentes.

Desestimar reclamación de D. Modesto Andrés relativa al cobro del arbitrio de solares del año 1937.

Conceder prórroga a los feriantes instalados en la Avenida de Calvo Sotelo.

Aprobar la zona y límites en que ha de ejercerse la venta ambulante con garrapiñeras destinadas a la venta de helados.

Contestar a la Mutua de Incendios en el sentido de que se notifique urgentemente a la Compañía de «Aragón» y a dicha Mutua los casos de coaseguro que figuran en el informe de la Comisión.

Autorizar a D.^a Angela Larraz el traspaso de los derechos sobre el piso entresuelo izquierda de la casa Cortés de Aragón, 45; a favor de D. José Aldea.

Autorizar a D.^a Gregoria Gimeno Barra para transferir el piso 2.º izquierda de la casa Baltasar Gracián, núm. 6, a favor de D. Teodoro Ignacio Sánchez Larraz.

Autorizar a D. Leoncio Bardají para el traslado de los restos de D. Pascual Comín.

Ceder en arriendo a D. José Puyal la tienda derecha de la casa Baltasar Gracián, 4.

Aprobar relación de tablajeros de los barrios rurales a los efectos del cobro del arbitrio sobre carnes.

Quedar enterado de la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo favorable a la Corporación, referente al recurso interpuesto por don Juan Ignacio Caverro contra acuerdo de 20 de marzo de 1937, por cobro del canon de agua y vertido de la casa Avenida del General Mola, 32.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Expropiar las casas 31 y 33 de la calle Sepulero y 11 de la del Conde de Alperche, propiedad de herederos de Gilés.

Indemnizar a los inquilinos de la casa Conde de Alperche, 17.

Expropiar 2.880 metros cuadrados de terreno de las Hermanas de San Vicente de Paúl para la barrida de casas de la zona de Miralbueno.

Aprobar relación de facturas del Economato municipal.

Quedar enterado de la existencia en Caja en el día 23 de abril de 1938, que asciende a 544.074'13 pesetas.

Sesión ordinaria del día 4 de mayo

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

Hacer constar en acta el más sincero agradecimiento hacia la Hermandad Sevillana de Caballeros de Nuestra Señora del Pilar por los actos religiosos celebrados en acción de gracias por la total liberación del territorio aragonés.

Declarar huéspedes de honor al ilustre periodista francés Charles Maurras y a las personalidades que le acompañan.

Sobrescribir expediente incoado al oficial 3.º D.ª Nieves de la Fuente.

No mostrarse parte en sumario sobre sustracción de una bicicleta propiedad de la Corporación, sin renunciar a la indemnización que pudiera corresponder.

Desestimar instancia de D. Bernardo Correas, que solicita una plaza en el servicio de limpieza.

Conceder pensión reglamentaria a D.ª María Comenge, viuda del Subjefe de la Policía Sanitaria de Abastos D. Agustín Manjarrés.

Declarar vecino de la ciudad a D. Digno Rubio Echevarría.

Extraer los pozos negros de la escuela de San Juan de Mozarrifar.

Denegar instancia de D. Emiliano Solanas solicitando el cargo de pesador de la Policía Sanitaria de Abastos.

Adquirir vestuario para el personal de Guardería.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Facultar a la Alcaldía para designar a los señores que han de constituir la mesa en la subasta para contratar las obras para la reforma del Teatro Principal.

Aprobar la liquidación de las obras en construcción de casas baratas y demás accesorias, manzana 88, zona 1.ª de ensanche, sección 6.ª (Miralbuena), que importa 440.102'72 pesetas.

Adjudicar definitivamente a D. Pablo Schueter el suministro de 500 metros de manguera.

Conceder ciento veinte días de prórroga al contratista de las obras de reconstrucción del desagüe general de los depósitos de Casablanca para la total terminación de los trabajos.

Encargar a Fabril Manufactura del Vestido el suministro de veintidós buzos.

Autorizar a D. Juan Tovió para realizar por su cuenta el riego en las calles del barrio de Cigarral.

Aprobar certificación de obra de instalación de los servicios de alcantarillado y agua en el barrio de las Delicias, contrata H.

Denegar escrito de D. Luis María Aladrén, que solicita la reposición del acuerdo municipal referente a la valoración de casa Coso, 105.

Liquidar los tres trimestres del año 1937, a efectos del cobro del canon de agua y vertido, de la casa Fita, 22, propiedad de D. Juan García.

Autorizar a D. Eustaquio Campos para cambiar la toma de agua de la casa Camino de Almozara, 33, y a D.ª Cristina Valero para lo mismo en Borja, 13.

Autorizar a D. Miguel Gutiérrez para practicar una toma de agua común para las casas Tarazona, 12 y 12 bis.

Conceder a D. Cándido Sancho el aprovechamiento de los pastos del monte de Villamayor.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Gabriel Pelegay contra acuerdo municipal del 8 del pasado mes de abril relativo al cobro de un recibo por anuncio circulante.

No haber lugar a variante alguna en las cantidades que se le reclaman a D. Mariano Gella como contribución especial por cubrimiento del río Huerva.

Construir una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio municipal.

Cambiar a favor de D. Ignacio Camón la propiedad del nicho perpetuo de primera fila, subterráneo, seña-

lado con el núm. 14 de la manzana derecha lateral del monumento a Costa, en el Cementerio de Torrero.

Trasladar los restos de D. Emilio Foncillas al nicho perpetuo número 16 (de restos) fila 5.ª, manzana A.

Aprobar el reglamento que ha de regir los servicios en el Mercado de Pescados.

Denegar la petición de varios propietarios de fincas situadas en las calles de Arte y Doctor Casas.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Quedar enterados de los nombramientos interinos efectuados por la Alcaldía.

Quedar enterado de la existencia en Caja en el día 30 de abril de 1938, que asciende a 426.600'63 pesetas.

Sesión del día 11.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Solicitar del Ministerio del Interior se reintegre a las arcas municipales las cantidades gastadas en reconstruir el barrio de Venecia, y que se facilite el crédito preciso para la terminación total de la obra comenzada.

Abonar los haberes a los señores Profesores de idiomas.

Quedar enterado de la relación de servicios prestados por la Guardia municipal durante el pasado mes de abril.

Conceder un socorro a D.ª Asunción Clavería, viuda del obrero D. José India.

Orogar un mes de licencia con sueldo al obrero Jesús Tello.

Conceder pensión reglamentaria a D.ª Victoria Teller, viuda del Guardia municipal, jubilado, D. Eugenio Ab s.

Denegar instancia de Manuel Martín Casanova, que solicita una plaza en servicios municipales, y aprobar relación de facturas de Gobernación.

Facultar a la Comisión de Gobernación para la adquisición de uniformes de verano para el personal subalterno de la Casa de Socorro.

Aprobar la recepción provisional de un depósito de chapa construido para el abastecimiento de agua de la zona del Cementerio Católico de Torrero y la de las obras de construcción de casas baratas, manzana 92, en la zona 1.ª de ensanche (Miralbuena), sección 6.ª.

Ceder a D. Mariano Alda varios materiales procedentes de derribo.

Instalar en el Camino de la Romareda dos bocas de riego y proceder al arreglo de dicha vía.

Construir tres sumideros con motivo de las obras de pavimentación de la plaza de San Agustín.

Aprobar dos certificaciones de obra: una, de la contrata de urbanización del sector de Casas Baratas, y otra de la construcción de una manzana de nichos en el Cementerio Católico de Torrero.

Devolver a D. José Neila Soriano la fianza que tenía depositada.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Autorizar al señor Jefe de los talleres de automovilismo, inspección y recuperación para practicar una toma de agua en el Paseo de la Mina, 4.

Conceder permiso al señor Jefe de Infraestructura para practicar una toma de agua con destino al solar inmediato al cruce del F. C. M. Z. A. con la Gran Vía.

Autorizar al señor Jefe de la Comandancia de Obras de Fortificaciones para ampliar la toma de agua a una pulgada y cuarto del edificio Hermanitas de los Pobres.

Conceder permiso al Jefe del Parque de Automóviles para ampliar a una pulgada y cuarto la toma de agua de la fábrica de harinas de la Avenida de Cataluña, 24.

Dar de baja, a efectos del canon de agua y vertido, la casa núm. 20 del Camino del Puente Virrey, propiedad de D. Agustín Giménez.

Autorizar a D. Bautista Fajó para cambiar la toma

de agua de la casa Gallego Cabello, 6, y a D. Valeriano Gil para lo mismo en Carmen, 54.

Autorizar a D. Santos Trullén para practicar una toma de agua de la tubería general de la calle de Gabaldós para la casa núm. 13 de dicha vía.

Conceder permiso a D. Pablo Aguilar para practicar una toma de agua con destino a la casa Almuña, 6.

Desestimar reclamación formulada por D. Luis Soláns, en que interesa se anule un recibo pasado al cobro correspondiente a los gastos ocasionados en la vía pública con motivo de la rotura de una tubería en su finca Verónica, 2.

Denegar la petición de los Sres. Pallarés solicitando compensación por el arbitrio de solares que se les reclama con el crédito que tienen reconocido a su favor.

Cobrar a la Junta de Vecinos de la calle de Don Jaime I el recibo del alumbrado intensivo, solamente durante el tiempo en que éste fué utilizado.

Anular el recibo pasado al cobro a la Junta de Vecinos de la calle de Predicadores correspondiente a los trimestres 3.º y 4.º del año 1937, y en concepto de alumbrado intensivo.

Autorizar a D. Mariano Agustín para traspasar a favor de D.ª Generosa Artigas Burdío un nicho a perpetuidad fila 2.ª, núm. 234.

Conceder permiso a D. Vicente Viñas y D.ª Carmen Soria para hacerse abastecedores para sí mismos.

Aprobar transferencia de crédito de 36.528 pesetas para pago del personal eventual de Parques y Jardines.

Facultar a la Alcaldía para designar al Sr. Teniente de Alcalde que asista a la subasta de 40 casas situadas en el Terminiño.

Satisfacer 500 ptas. por gastos de material para la extracción de la Patente Nacional de Automóviles a la Administración de Rentas Públicas.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Quedar enterado de la existencia en Caja en 7 de mayo de 1938, que asciende a 401.139'06 ptas.

Sesión del día 18

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

Autorizar a la Alcaldía para solicitar del Banco de Crédito Local de España la apertura de una cuenta de crédito.

Adjudicar provisionalmente a D. Luis López Sanmiguel la casa núm. 5 de la manzana 86 de la zona 1.ª de ensanche de Miralbuena; y provisional y condicionalmente a D. José Cambronero la casa núm. 1, y a D.ª Catalina Arazo Miguel la núm. 34 de la mencionada manzana.

Transferir las consignaciones de 50.000 ptas. del capítulo 13, artículo 6.º, y la de 15.000 ptas. del capítulo 11, artículo 1.º, a la consignación que en el capítulo 8.º figura para los Comedores de Asistencia Social.

Quedar enterado de que el becario D. José M.ª Coarasa renuncia a la beca que disfruta.

Enajenar el caballo «Lindo».

Contestar a D.ª Nieves de la Fuente que la reposición en un cargo lo es con todos los derechos y deberes que marca el Reglamento mientras no se haga constar lo contrario.

Conceder la vecindad en esta ciudad a D.ª Alejandra Sánchez Fuertes.

Consignar en los próximos presupuestos 7.000 pesetas para adquirir un cuadro de S. E. el Generalísimo.

Indemnizar con 250 ptas. a D. Cipriano Madre por haber tenido que sacrificar una caballería de su propiedad que se inutilizó en un registro de agua que no estaba en condiciones.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por los propietarios de pisos de la casa Paseo María Agustín, 3, contra acuerdo municipal relativo a la realización de obras en la Avenida de Hernán Cortés.

Ratificar la cesión, verificada por la Alcaldía, de 16 metros de bordillo con destino a unas obras que realiza la Agrupación de Zapadores Minadores del 5.º Cuerpo de Ejército.

Denegar instancia de D. Marcial Rivera y otros señores en solicitud de inutilizar un riego que pasa por las calles Mollat y Navarra.

Autorizar a D. Pablo Díaz para la construcción de un horno destinado al obrador de confitería de la Cooperativa Militar y Civil.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Desestimar la instancia de D. Domingo Madurga en que interesa se le exima de la obligación de efectuar la acometida y vertido de la casa 2 al 14 del Camino de las Alcachoferas.

Eximir a D. José Petriz del pago del canon de agua y vertido de la casa Granada, 25, durante el 3.º y 4.º trimestres del año 1937.

Ceder a D. Jorge Fauste el terreno número 1 del cuadro 27 del Cementerio municipal de Torrero.

Rectificar la extensión asignada a D. Manuel Morera por el solar que posee en calle de Arias, y excluirlo de dicho arbitrio por lo que se refiere al de la calle Sanguenis.

Aprobar relación de altas presentadas por distintos contribuyentes.

Refrendar a favor de D. Antonio Díez la concesión que le fué hecha para ejercer su profesión de fotógrafo ambulante por las calles de la ciudad.

Devolver al señor Cura párroco de la Seo y parroquia de San Juan y San Pedro 297'19 pesetas.

Ceder a Material Móvil y Construcciones, S. A., varios troncos maderables y reservarse el Ayuntamiento 6 troncos de olmo para los bancos que han de ser instalados en el Paseo del General Mola.

Desestimar petición de D.ª Carmen Andrés en que interesa se le autorice para ampliar una garita que posee en la plaza de Lanuza.

Quedar enterado de haber sido aprobado por el señor Delegado de Hacienda de la provincia el presupuesto extraordinario de la Avenida de las Catedrales.

Anular el recibo pasado al cobro por alumbrado intensivo a la Junta de Vecinos de la calle de Escuelas Pías.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos y Economato.

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de albañilería, cantería y estructura metálica para la reforma del Teatro Principal a D. José Velilla.

Quedar enterado de la existencia en Caja en el día 14 de mayo de 1938, que asciende a 156.733'30 pesetas.

Sesión del día 25.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

Adquirir el palco número 17 para la corrida homenaje a los pueblos de la provincia liberados, y diez delanteras de tendido para ser regaladas a otros tantos heridos de guerra.

Hacer constar en acta la satisfacción que ha producido a la ciudad y al Ayuntamiento la promulgación del Decreto restableciendo en España la Compañía de Jesús.

Adquirir tres estampas de la guerra del artista Kemer.

Sobrescribir el expediente incoado al cabo de la Limpieza Fernando Abad Aragón, abonándole los haberes que ha dejado de percibir.

Conceder dos meses de licencia con sueldo al Auxiliar administrativo D. Santiago Porras.

Denegar instancia de D. Vicente Gaspar Cardiel solicitando una plaza de Guardia municipal.

Conceder pensión reglamentaria a D.ª Carmen Altabás Gimeno, viuda del que fué guardia municipal, jubilado, D. Angel Moreno Gil.

Otorgar tres meses de licencia sin sueldo a doña Pilar García Lacarra.

Instalar persianas en la escuela de niños de Montañana.

Extraer los pozos negros existentes en las escuelas núm. 2 del barrio de Montañana.

Realizar las obras de reparación de la tubería del agua y reposición de cristales y cerraduras en la escuela de Calixto Ariño.

Facultar a la Comisión para adquirir 100 cinturones blancos para los individuos del Cuerpo de la Guardia municipal.

Conceder pensión reglamentaria a D.^a Pilar Albiñana Corralé.

Otorgar licencia ilimitada con carácter de excepción al Oficial segundo D. Luis Navarro Féliz.

Ejecutar obras de reparación en la casa-habitación del Maestro de la escuela Hilarión Gimeno.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Aceptar el ofrecimiento de la Sociedad «Maquinista y Fundiciones del Ebro», relativa a la cesión gratuita a favor de la Corporación de un sumidero y otorgar un voto de gracias a la expresada Sociedad.

Aprobar la recepción provisional de las obras de construcción de casas baratas, manzana 89, zona primera de ensanche, sección 6.^a (Miralbuena).

Sustituir la tubería de fibro-cemento por la de hierro fundido en las obras de instalación del servicio de agua en la zona de Casas Baratas.

Que el pavimento de adoquín de la calle de San Vicente de Paúl sea de 0'15 m. en vez de 0'10.

Ceder a D. Enrique Urbez 30 m.² de losa inservible.

Encargar a D. Manuel Tolosa la mano de obra y pernos de unión para la construcción de 86 bancos destinados a la Avenida del General Mola.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Autorizar a D. Angel Crusellas, en nombre de don Diego de Funes, para taponar la tubería de los almacenes existentes en las casas 16, 18, 20 y 22 de la calle de Tablas y efectuar una nueva toma de una pulgada en dicha vivienda, situada en el 18 de la citada vía.

Conceder permiso a D. Luis María Aladrén para instalar el agua en la casa San Juan de la Peña, 53.

Autorizar a D. Antonio Pérez para practicar una toma de agua en Bolivia, núm. 27, destinando la actual a la núm. 52 de la calle de Navarra.

Conceder permiso a D.^a Consuelo Balado para practicar una nueva toma de agua independiente con destino a la casa Miguel Portolés, 9.

Autorizar al señor Capitán Jefe del Parque de Automóviles de esta plaza para efectuar obras de instalación de una tubería de desagüe de aguas limpias al alcantarillado general de la calle de Monreal.

Conceder permiso a D. Antonio Pérez para acometer y verter al alcantarillado la casa Bolivia, 27.

Que a efecto del cobro del canon de agua y vertido figure la casa núm. 85 del Paseo de María Agustín con dos fichas independientes.

Fijar la renta a los mismos efectos de la finca número 10 y 12 de la calle de la Estación.

Que por quien proceda se lleven a cabo las obras necesarias para practicar tomas de agua independientes de la casa Manifestación, 20 y la núm. 28.

Desestimar la petición de D. Marcelino Lareada, que solicita permiso para colocar un trozo de tubería de conducción de agua y alcantarillado con destino a cuatro parcelas situadas en la calle de Eslava.

Dar de baja en el canon de agua y vertido el chalet núm. 20 del Paseo de Ruiseñores, de D. Pedro Hernández, y desestimar la misma pretensión por lo que se refiere a las casas 14 y 16 de la calle de Cavia.

Ceder a D.^a Pabla Galianas el terreno señalado con el núm. 161 del cuadro 27 del Cementerio municipal de Torrero.

Dar de baja en el padrón de solares el situado en Don Jaime I, 61 y Goicoechea, 12.

Anular definitivamente el contrato relativo al alumbrado intensivo de la calle Espoz y Mina.

Denegar instancia de D. José M.^a Dalmáu en que reclama contra la imposición de dobles derechos.

Desestimar petición de D. Apolonio Torres en que interese se le autorice para instalar una garita de venta de refrescos y bocadillos en el Rincón de Goya.

Autorizar a D. Francisco Simón para instalar en el Paseo del Ebro y durante los meses de julio, agosto y septiembre próximos un kiosco destinado a la venta de bocadillos y refrescos.

Resolver petición de la Agrupación Artística Aragonesa en el sentido de que sea abonada en plazos mensuales la cantidad adeudada sobre casinos y círculos de recreo.

Consignar en el próximo presupuesto a favor de la Comunidad de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl 25.014'92 pesetas y abonarles la suma de 15.464'94 pesetas.

Arrendar a D. Ramón Gavín Pradell las tiendas izquierda de la casa núm. 4 y derecha de la núm. 7 de la calle de Baltasar Gracián, en 750 pesetas cada una.

Contratar en la Compañía de Seguros Omnia, Sociedad Anónima, el seguro de responsabilidad civil por el automóvil escalera de incendios.

Concertar con la Empresa del Frontón Zaragozano el impuesto sobre traviesas en el juego de pelota.

Adquirir 8.290 piezas de rodaje, correspondiente al año en curso, de la casa Metall Aetzwerke.

Fijar en 217 pesetas el canon a satisfacer por la ocupación de una garita de venta de saldos en la Plaza de Lanuza, de D. Calixto Martínez.

Anunciar concurso para el derribo del chalet número 25 de la Avenida del General Mola y sus verjas de cerramiento.

Devolver a los interesados lo sobrante del anticipo que hicieron para las obras de alcantarillado de la casa Doctor Cerrada, 8.

Quedar enterado de la existencia en Caja en el día 21 de mayo de 1938, que asciende a 872.605'54 pesetas.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

3.493.—Pradilla de Ebro.

Expedientes de transferencias de crédito

3.556.—Pozuelo de Aragón.

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

3.539.—Navardún

3.556.—Pozuelo de Aragón

Matrícula industrial.

3.470.—Herrera de los Navarros

Padrón de edificios y solares.

3.470.—Herrera de los Navarros

Proyecto de modificaciones al presupuesto.

3.560.—Lechón

Rectificación del padrón municipal de habitantes

3.572.—Alberite de San Juan

Reparto general.

3.538.—Navardún

3.554.—Morés

Reparto general de utilidades.

3.500.—Ateca

3.501.—Oseja

3.557.—Fréscano

Repartimiento de rústica y pecuaria

3.470.—Herrera de los Navarros

* * *

ALPARTIR

Núm. 3.561.

D. Fermín Gómez Palacios, Alcalde de Alpartir;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado proveer interinamente la plaza de Recaudador de este municipio, mediante concurso, por plazo de ocho días hábiles a contar desde el más inmediato siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las condiciones que regulan este concurso son:

A) Ingreso total del importe trimestral de los repartos puestos al cobro en el mes intermedio de cada trimestre, excepción hecha del de partidas fallidas, si las hubiere, que se descontará del ingreso referente al cuarto trimestre.

B) Percepción de menor tanto por ciento como premio de cobranza.

C) Oferta de mayor garantía a responder de su gestión.

Para gobierno de los concursantes se advierte que los dos documentos recaudatorios, objeto de este concurso, ascienden a más de 14.000 pesetas.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de nombrar Recaudador al concursante cuya gestión considere más conveniente a los intereses de este municipio.

Alpartir, 11 de julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Fermín Gómez.—D. S. O.: El Secretario, Gregorio Garza Lafuente.

CALATAYUD

Núm. 3.553.

Habiendo acordado el Ayuntamiento anunciar subasta pública para la venta de dos parcelas de terreno de su propiedad sitas en la partida de «Mediavega», de una extensión de 1.103'20 metros cuadrados, se expone al público dicha decisión, durante el plazo de cinco días, a los efectos de reclamaciones.

Calatayud, 10 de julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, (ilegible).

TIERGA

Núm. 3.336.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1936, se invita y requiere a todos los vecinos y heredados forasteros de Tierga para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal, advirtiéndoles a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dicha oficina, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Tierga, 1 de julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gregorio Grávalos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.572.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que por proveído de esta fecha y en la pieza separada de embargo dimanante del sumario número 672-1932, sobre homicidio, contra Francisco Aguas Martínez, he acordado sacar a la venta en públi-

ca subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 el crédito que con su valor se describe en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha 15 de junio último (edicto número 3.004), con las demás condiciones insertas en él, para cuyo acto se ha señalado el día 28 del corriente mes de julio y hora de las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 3.377.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el número 405 para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excelentísimo Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Fuendejalón Aniceto Rodríguez Manero, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, los bienes que se relacionan en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 7 de junio, núm. 130, y con las mismas condiciones que allí se señalan salvo la dicha, para cuyo acto se señala el día 2 de agosto próximo y hora de las once en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a dos de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 3.377.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el número 410 para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excelentísimo Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Fuendejalón Sebastián Aznar Vela, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, los bienes que se relacionan en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 7 de junio, núm. 130, y con las mismas condiciones que allí se señalan, salvo la dicha, para cuyo acto se señala el 2 de agosto próximo y hora de las once y media en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a dos de julio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 3.424.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el núm. 43 para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excelentísimo Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Ainzón Alfonso Cruz Arcega, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y tér-

mino de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, los bienes que se relacionan en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 de junio último, núm. 135, y con las mismas condiciones que allí se señalan, salvo la dicha, para cuyo acto se señala el día 5 de agosto próximo y hora de las once y media en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a cinco de julio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez Belsué.—El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 3.424.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el número 7 para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Bulbiente Honorato de Castro Bonel, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, los bienes que se relacionan en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9 de junio último, número 132, y con las mismas condiciones que allí se señalan, salvo la dicha, para cuyo acto se señala el día 5 de agosto próximo y hora de las once en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a cinco de julio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez.—El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 3.424.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el número 395 para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Señor General del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Pozuelo de Aragón José Pedraza Salvador, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días y, con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, los bienes que se relacionan en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 de junio último, número 135, y con las mismas condiciones que allí se señalan, salvo la dicha, para cuyo acto se señala el día 5 de agosto próximo y hora de las doce, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a cinco de julio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez Belsué.—El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 3.424.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el número 400 para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excelentísimo Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Fuendejalón Julián Gómez Anciso, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimien-

to nacional, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, los bienes que se relacionan en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 de junio último, número 135, y con las mismas condiciones que allí se señalan, salvo la dicha, para cuyo acto se señala el día 5 de agosto próximo y hora de las doce y cuarto en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a cinco de julio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez.—El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 3.424.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el núm. 47 para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excelentísimo Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Ainzón Simón Sanmartín Yera, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, los bienes que se relacionan en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 de junio último, núm. 135, y con las mismas condiciones que allí se señalan, salvo la dicha, para cuyo acto se señala el día 5 de agosto próximo y hora de las once y tres cuartos en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a cinco de julio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez Belsué.—El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 3.424.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el número 537 para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excelentísimo Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Novillas Angel Irún Sofín, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, los bienes que se relacionan en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 de junio último, número 135, y con las mismas condiciones que allí se señalan, salvo la dicha, para cuyo acto se señala el día 5 de agosto próximo y hora de las once y cuarenta y cinco minutos en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a cinco de julio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez.—El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 3.475.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el núm. 291 para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excelentísimo Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Pomer Bartolomé Cisneros Modrego, como conse-

cuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, los bienes que se relacionan en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 14 de junio último, número 136, y con las mismas condiciones que allí se señalan, salvo la dicha, para cuyo acto se señala el día 6 de agosto próximo y hora de las once y media en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a seis de julio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez Balsué.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 3.475.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el número 293 para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Pomer Pablo Pérez Cisneros, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, los bienes que se relacionan en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 15 de junio último, núm. 137, y con las mismas condiciones que allí se señalan, salvo la dicha, para cuyo acto se señala el día 6 de agosto próximo y hora de las doce en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a seis de julio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 3.475.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el número 294 para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excelentísimo Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Pomer Valeriano Alonso Molino, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, los bienes que se relacionan en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 14 de junio último, núm. 136, y con las mismas condiciones que allí se señalan, salvo la dicha, para cuyo acto se señala el día 6 de agosto próximo y hora de las de once en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a seis de julio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 3.475.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el número 290 para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Pomer

Pedro Lezcano Moreno, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, los bienes que se relacionan en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 14 de junio último, núm. 136, y con las mismas condiciones que allí se señalan, salvo la dicha, para cuyo acto se señala el día 6 de agosto próximo y hora de las once y cuarto en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a seis de julio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez Belsué.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 3.475.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el número 292, para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excelentísimo Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Pomer Feliciano Muñoz Cisneros, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, los bienes que se relacionan en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 14 de junio último, núm. 136, y con las mismas condiciones que allí se señalan, salvo la dicha para cuyo acto se señala el día 6 de agosto próximo y hora de las once y cuarenta y cinco en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a seis de julio mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 3.506.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 310, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Santiago Berdejo Barrios, vecino de Alberite, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.500 pesetas impuesta a dicho inculcado por el Excelentísimo señor General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se describirán y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de agosto próximo y hora de las once.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término municipal de Alberite de San Juan, Bureta y Magallón.

Bienes que se subastan:

En término municipal de Alberite de San Juan:

1.º Campo, tierra blanca, en la partida de "Monte Fogañales Llano", de cabida 15 hanegas; linda: al Norte, con otra de Manuel Fracas; Sur, Román Bellido; Este, dehesa, y Oeste, camino. Tasado en 300 pesetas.

2.º Una y media veintinueve parte proindivisa de un molino harinero, de dos pisos y 750 metros cuadrados de superficie; sito en la partida de "Hortales" (afueras), y toda la finca confrenta: por derecha, con campo de los copropietarios; y por la izquierda y fondo, con campo de Vicente Bauluz. Tasada en 1.000 pesetas.

En término municipal de Bureta:

3.º Un campo en "Marbadón", olivar, de cabida 2 hanegas 5 almudes; linda: con herederos de Dolores Borobia, Pedro Martínez, herederos de Melchor Madurga y Valero Martínez. Tasado en 1.100 pesetas.

4.º Otro campo en "Marbadón", de olivos, de cabida 3 hanegas 9 almudes; linda: con Pascual Domínguez, Pascual Sánchez, Francisco Berdejo y José Sánchez. Tasado en 1.500 pesetas.

En término municipal de Magallón:

5.º Empeltrar sito en "La Corona", partida del "Rincón", de 2 hanegas 6 almudes o 17 áreas 87 centiáreas; linda: al Saliente, camino del Saso; Poniente, finca de Mariano Berdejo; Norte, de Pedro Berdejo, y Mediodía, de Victoria Berdejo, inscrita al tomo 795 del archivo, libro 88 de Magallón, folio 111, finca 5.736, inscripción 1.ª. Tasado en 625 pesetas.

Dado en Borja a nueve de julio de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Santiago Sánchez. — El Secretario judicial, Carmelo Molíns.

Núm. 3.506.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 357, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra Cándido Roda Gimeno, vecino de Magallón, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 250 pesetas impuesta a dicho inculpa-do por el Excelentísimo señor General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audien-cia de este Juzgado el día 8 de agosto próximo y hora de las once y cuarto.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Magallón, Alberite y Borja.

Bienes que se subastan:

En término municipal de Magallón:

1.º Un empeltrar en "La Corona", aliagar; linda: al Norte, Luis Pérez Cistué; Este, Tomás Fustiñana Mayayo; Sur, acequia, y Oeste, yermo, de cabida 4 hanegas. Tasado en 600 pesetas.

En término municipal de Alberite:

2.º Un campo en "La Juerta"; linda: al Norte, Lorenzo Caño Lacámara; Este, Benito Gimeno Añón; Sur, Juan Ruberte, y Oeste, Elías Barrios, de 6 almudes de cabida. Tasado en 250 pesetas.

En término municipal de Borja:

3.º Un campo, en "El Prado"; linda: al Norte, Ambrosio Martínez; Este, Juan Ruberte Gimeno; Sur, Pedro Gracia Tabuena, y Oeste, Benito Gimeno Añón, de cabida 6 almudes. Tasado en 225 pesetas.

Dado en Borja a nueve de julio de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Santiago Sánchez. — El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 3.506.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez de primera instancia e instrucción ejerciente de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 524, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Antonio Cabrejas Coscolluela, vecino de Mallén, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.000 pesetas impuesta a dicho inculpa-do por el Excelentísimo señor General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audien-cia de este Juzgado el día 8 de agosto próximo y hora de las once y media.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas

las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Mallén y Novillas.

Bienes que se subastan:

En término municipal de Mallén:

1.º Una casa situada en la calle de San Juan, número 10, de superficie 186 metros cuadrados, que limita: por derecha, interesado; izquierda, Guillermo López, y espalda, Evaristo López, consta de tres pisos. Unido a esta casa, un vago, en la calle de San Juan, número 8, de 33 metros cuadrados; que linda: por la derecha, con Agustín Lerín; izquierda, interesado, y espalda, Evaristo López (hoy todo constituye un solo edificio), con el número 10. Tasada en 13.000 pesetas.

2.º Un campo sito en la partida de "Artosa", de cabida 4 hanegas y 1 almud, que limita: por Norte, con Lucas Asín; Sur y Este, con Francisco Armingol, y Oeste, riego. Tasado en 500 pesetas.

3.º Otro campo en la partida de "Noval", de 3 hanegas 10'5 almudes, equivalentes a 27 áreas 69 centiáreas, que limita, por Norte, riego; Sur, Lucas Asín; Este, Juan Aznar, y Oeste, Miguel Lardiez. Tasado en 400 pesetas.

4.º Otro campo, sito en la Marga, de cabida 4 hanegas 2 almudes, que limita: por Norte, con Lamberto Aristizábal; Este, cañada, y Sur y Oeste, con dehesa de la villa. Tasado en 600 pesetas.

En término municipal de Novillas:

5.º Campo en la partida de "Badina", de 38 áreas 74 centiáreas, que limita: por Norte, Teresa Cerdán; Sur, escorredero; Este, Paula Cerda, y Oeste, Lucas Asín. Tasado en 1.135 pesetas.

6.º Otro campo en la partida del "Rincón", de 21 áreas 45 centiáreas, que limita: al Norte, con D. Máximo Pascual de Quinto; Sur y Este, riego, y Oeste, con resto de la finca de Buste. Tasado en 750 pesetas.

7.º Otro campo, en la partida de "Ardachales", de 92 áreas 96 centiáreas, que limita: al Norte, con riego; al Sur, con Francisco Lerín; al Este, con Brazal de La Lamberta, y al Oeste, con herederos de Pablo Ferrández y Lerín. Tasado en 3.900 pesetas.

Dado en Borja a nueve de julio de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 3.506.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez de primera instancia e instrucción ejerciente de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 533, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra José Irún Sofín, vecino de Novillas, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.500 pesetas impuesta al dicho inculpado por el Excelentísimo señor General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de agosto próximo y hora de las once y tres cuartos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Novillas.

Bienes que se subastan:

1.º Una décima parte de casa y corral, sita en la calle de los Huertos, número 21 (hoy de Calvo Sotelo), toda ella de una extensión de 100 metros cuadrados, que linda: por derecha, casa de Salvador Miñes; izquierda, María Cruz Moreno, y espalda, Pelagia Navascués. Tasada en 250 pesetas.

2.º Una décima parte de un campo, regadío, de 9 áreas 58 centiáreas, sito en la partida de "Mosquera"; linda todo él: al Norte, con Juan Villanueva; Sur, Ramón Alba; Este, Blas Lostao, y Oeste, José López. Tasada en 110 pesetas.

3.º La décima parte de otro campo, sito en la partida de "La Plana", de cabida todo él 53 áreas 5 centiáreas, que linda: al Norte, camino; Sur, riego; Este, José Pardo, y Oeste, riego. Tasada en 375 pesetas.

4.º La décima parte de otro campo, sito en la partida de "La Planeta", de cabida todo él 19 áreas 16 centiáreas, que linda todo él: al Norte, Manuel Belío; Sur, riego; Este, Juan Villanueva, y Oeste, Martín Melendo. Tasada en 40 pesetas.

5.º La décima parte de otro campo, sito en la partida de "Majana de Galán", de cabida todo él 25 áreas 5 centiáreas; linda: al Norte, Fernan-

do Miñes; Sur, balsón; Este, Juan Villanueva, y Oeste, Blas Lostao. Tasada en 75 pesetas.

6.º La décima parte de otro campo, sito en la partida de "Alto Castillo" de cabida todo él 17 áreas 90 centiáreas; linda: al Norte, Miguel Pardo; Sur y Este, riego, y Oeste, Ramón Al. Tasada en 10 pesetas.

7.º La quinta parte de otro campo, sito en la partida de "Planeta", de cabida todo él 15 áreas 48 centiáreas; linda: al Norte, Blas Lostao; Sur, Antonio Giménez; Este, Raimundo Villanueva, y Oeste, con riego. Tasada en 90 pesetas.

Dado en Borja a nueve de julio de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. Santiago Sánchez. — El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 3.485.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente edicto, y en méritos de lo acordado en providencia de hoy dictada en el sumario que instruyo con el número 1 de 1938 sobre lesiones de Consuelo López de Foronda, se cita a la expresada lesionada, Consuelo López de Foronda, cuyo actual paradero se ignora y que tuvo su último domicilio en esta villa, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser reconocida por el Médico forense y otro facultativo titular de esta localidad para darle la sanidad de las lesiones en forma legal, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ejea de los Caballeros a ocho de julio de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Eduardo Aizpún Andueza. — El Secretario judicial: P. H., Ernesto Paumard.

Núm. 3.562.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de mil quinientas pesetas, más las costas, impuesta a Inocencio Onco, vecino de esta villa, en el expediente seguido al mismo por su oposición al movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación los siguientes bienes:

Semoviente depositado en poder de Luis Morchón, vecino de Sos: Una mula castaña, de 10 años, 6 cuartas de alzada, coja de la mano derecha. Tasada para la primera subasta en cien pesetas.

Frutos depositados en poder del vecino de Isuerre José Aguas: Cuatro cahices de avena de 65 kilogramos cahiz. Tasados en primera subasta en 140 pesetas.

Inmuebles sitos en esta villa y en Isuerre: Los descritos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 126, de fecha 2 de junio pasado, edicto número 2.622, excepto el señalado con el número 9, campo en la partida del Ramblar. Tasados para la primera subasta en las cantidades indicadas en dicho edicto.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 6 de agosto próximo y hora de las diez de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose para tal acto las mismas advertencias que para la primera subasta y que se consignan en el referido edicto.

Dado en Sos del Rey Católico a doce de julio de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Fernando Lanzón. — El Secretario, Elías Gervás.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 3.592.

Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

RESES MOSTRENCAS. — Circular.

La Alcaldía de La Ginebrosa me comunica que por el vecino Damián Beser fué recogido el día 8 del actual un toro negro, que se hallaba en la partida «La Sierra», de dicho término, sin ninguna clase de marca ni señal.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente legislación sobre administración y régimen de reses mostrencas.

Teruel, 13 de julio de 1938. — Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Antonio Mola Fuertes.

La Alcaldía de Valdecebro me participa que por los vecinos Valentín Pérez y Joaquín Romero ha sido encontrada en el término de Cañada Baja una mula con el número 3.607 en el anca izquierda, suponiendo pertenecerá al servicio del Ejército.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto sobre administración y régimen de reses mostrencas.

Teruel, 13 de julio de 1938. — Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Antonio Mola Fuertes.

IMP. BOGAS PIGNATELLI